

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 9/2018.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel 11 de Junio de 2018.

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta formulada por el Director de Programas Europeos de fecha 11-6-2018 con el Visto Bueno del Diputado Delegado, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General mediante **generación de créditos**, con el fin de incluir en el Presupuesto General de la DPT del ejercicio 2018, la aportación de la UE al Programa SILVER PYMES financiado al 85% con Fondos Europeos.

Tal y como se recoge en la propuesta del Servicio Gestor y en el Decreto de la Presidencia nº 1.042/2018 de 14-5-2018 de inicio del expediente, se trata de un proyecto incluido en la tercera convocatoria del programa INTERREG EUROPE, cuya concesión fue comunicada por la Secretaria Técnica Conjunta con fecha 13 de marzo de 2018, con una duración de cinco años y una aportación europea del 85% del gasto total, cuantificado en 363.082,00 € (308.619,70 € financiados por UE correspondiente al 85% y 54.462,30 € financiado con recursos propios de la DPT correspondiente al 15% restante), según el siguiente cuadro anualizado:

Ejercicio	Presupuesto Total	Aportación UE (85%)	Aportación DPT (15%)
2018	35.885,00 €	30.502,25 €	5.382,75 €
2019	76.578,00 €	65.091,30 €	11.486,70 €
2020	132.271,00 €	112.430,35 €	19.840,65 €
2021	87.020,00 €	73.967,00 €	13.053,00 €
2022	22.625,00 €	19.231,25 €	3.393,75 €
2023	8.703,00 €	7.397,55 €	1.305,45 €
Totales....	363.082,00 €	308.619,70 €	54.462,30 €

Igualmente hay que tener en cuenta, tal y como queda recogido en la propuesta del Servicio Gestor, que las tareas administrativas y de gestión del Proyecto, van a ser desarrolladas por personal propio de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, cuyo gasto está ya incluido en el Presupuesto General de la DPT con cargo a recursos propios, por lo que no se hace necesaria la modificación de los créditos que lo soportan, sirviendo éstos de cara a la justificación del proyecto en proporción al porcentaje de imputación que corresponda. Con todo ello, comoquiera que los gastos de personal previstos en el capítulo I para la anualidad 2018 ascienden a 15.785,00 €, tal solo se hace necesario modificar el presupuesto para este 2018 en lo que se refiere al capítulo 2 de gasto corriente en bienes y servicios por importe de 20.100,00 €, **financiados con 17.085,00 € procedentes de la UE (85%)** y los restantes 3.015,00 € financiados con recursos propios de la DPT (15%), **incorporándose los primero de ellos mediante este expediente de generación de créditos que ahora se tramita**, y los segundos mediante el expediente nº 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos a aprobar por el Pleno Provincial.

Ejercicio	Presupuesto Total SIN CAPITULO I	Aportación UE (85%)	Aportación DPT (15%)
2018	20.100,00 €	17.085,00 €	3.015,00 €
Totales....	20.100,00 €	17.085,00 €	3.015,00 €

Considerando que para financiar dichos gastos, existe un **compromiso firme de aportación de la UE para los ejercicios 2018-2023 por total de 308.619,70** recogidos en la comunicación realizada por la Secretaria Técnica Conjunta de fecha 13-3-2018, correspondiente al 85% del total de gasto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedase a:

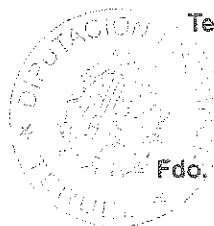
- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar créditos en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe total de 17.085,00 €.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 12 de Junio de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER





MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 9/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con un compromiso firme de aportación de la UE con un total para esta anualidad 2018 de 17.085,00 €, recogidos en la comunicación de concesión de la Secretaria de fecha 13-3-2018, afectando a las aplicaciones de gastos y concepto de ingresos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
2411	22798	Reuniones, conferencias, cursos Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23120	Gastos Locomoción Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23020	Gastos Dietas Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	22699	Gastos Diversos Proyecto SILVER PYMES	1.700,00 €
2411	22798	Trabajos realizados Otras Empresas Proyecto SILVER PYMES	9.010,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			17.085,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. Fondos Europeos Programa SILVER PYMES	17.085,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		17.085,00 €

2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de incluir en el Presupuesto General de la DPT del 2018 el proyecto SILVER PYMES.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 12 de Junio de 2018.
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER



SOLICITUD DE MODIFICACION DEL Presupuesto 2018

SERVICIO GESTOR QUE FORMULA LA PROPUESTA	OFICINA DE PROGRAMAS EUROPEOS
TIPO DE GASTO	GASTOS PROYECTO " Promoción de Empleo SILVER PYMES"
IMPORTE TOTAL	35.885,00€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018	2018- 2411

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD

1.- MEMORIA.-

En la oficina de Programas de la Unión Europea de la Diputación provincial de Teruel, hemos tramitado una propuesta de participación en un proyecto de la iniciativa INTERREG EUROPE denominado SILVER PYMES (Promoción del empleo SILVER PYMES). Mediante decreto de presidencia nº 1.042 de 14 de mayo de 2018 se ordenó el inicio del oportuno expediente. Se trata de un proyecto ya aprobado en el que hemos sido aceptados como socios con fecha 13 de marzo de 2018.

El expediente se inició mediante decreto de presidencia nº 1.042 de 14 de mayo de 2018.

El proyecto "SILVER PYMES" tiene como objetivo reforzar la identificación e implementación de políticas regionales para aprovechar las oportunidades derivadas de la economía SILVER para involucrar a las PYMES en el espíritu emprendedor y de crecimiento.

El resultado clave del proyecto será construir compromisos de las PYMES sobre la economía SILVER y desarrollar iniciativas y políticas públicas proactivas, diseñadas para permitir el desarrollo de inversiones estratégicas. Estas inversiones se destinarán a promover el desarrollo de PYMES que se beneficiarían de estas oportunidades de mercado en rápido desarrollo, en áreas de productos y servicios que apoyan el envejecimiento activo, la buena salud, la inclusión social y la independencia.

Tal y como consta en el anexo 1 adjunto, el presupuesto a gestionar por la diputación en este proyecto es de 363.082€. A la diputación le corresponde una subvención de 308.619,70€ y tiene que aportar de fondos propios 54.462,30€. El plazo de ejecución del proyecto se extiende has el 1 de junio de 2023.

Por parte de esta oficina se han distribuido los ingresos y los gastos de manera anualizada

	<u>2411 Proyecto SILVER PYMES</u>	
Presupuesto Total	€	
GASTOS	363.082,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN	308.619,70	
INGRESOS FONDOS PROPIOS	54.462,30	
COSTE DE PREPARACIÓN: 15.000		
Presupuesto 2018 (10%)		
GASTOS	35.885,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN	30.502,25	
INGRESOS FONDOS PROPIOS	5.382,75	

Código Seguro De Verificación:	qwX1JBoKmdnSGvkd2t15Eg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Diputado Delegado del Servicio de Programas Europeos Luis Muñoz Gregorio - Jefe del Servicio de Programas Europeos		
Uri De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



Presupuesto 2019 (21%)		
GASTOS	76.578,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN		65.091,30
INGRESOS FONDOS PROPIOS		11.486,70
Presupuesto 2020 (36%)		
GASTOS	132.271,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN		112.430,35
INGRESOS FONDOS PROPIOS		9.840,65
Presupuesto 2021 (24%)		
GASTOS	87.020,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN		73.967,00
INGRESOS FONDOS PROPIOS		13.053,00
Presupuesto 2022 (6%)		
GASTOS	22.625,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN		19.231,25
INGRESOS FONDOS PROPIOS		3.393,75
Presupuesto 2023 (3%)		
GASTOS	8.703,00	
INGRESOS SUBVENCIÓN		7.397,55
INGRESOS FONDOS PROPIOS		1.305,45


En el cuadro adjunto "CONCILIACION DE CUENTAS DEL PROYECTO CON PRESUPUESTOS DPT" se detalla el encaje global de esta propuesta de modificación. A resultados de todo esto:

1º) No es preciso acometer ninguna modificación para los gastos de personal del capítulo 1 previstos en el proyecto SILVER PYMES, que ascienden a 15.785,00€, de los cuales corresponde una subvención UE del 85% por importe de 13.417,25 € y una aportación del 15% de fondo propios de DPT por importe de 2.367,75€ dado que en el presupuesto 2018, programas 9205 y 9206 existen ya las consignaciones oportunas.

Una vez desglosados los gastos del capítulo 2 previstos para el ejercicio 2018 resultan ser 20.100,00€ a los que corresponde una subvención UE del 85% por importe de 17.085,00€ y aportación del 15% de fondos propios de DPT por importe de 3.015,00€, de lo cual resulta el siguiente cuadro:

PPTO 2018	INGRESOS subvención UE aplicados con cargo a la Subvención en 2018 Para financiar el 85% de gastos de personal. 13.417,25 Para financiar el 85% de los gastos corrientes 17.085	Total Subvención 2018 30.502,25€
	Mayores INGRESOS para gasto corriente:	
1 4 9204	Subvención Fondos Europeos programa SILVER PYMES cap2	17.085,00
	Nuevas aplicaciones específica de gastos corrientes (Capítulo 2) al proyecto SILVER PYMES (con	

Código Seguro De Verificación:	q*XLJBoXmdnSGvkd2t15Eg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Diputado Delegado del Servicio de Programas Europeos		
	Luis Muñoz Gregorio - Jefe del Servicio de Programas Europeos		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



	vinculación entre ellas) (85%):	
2411 22798	Reuniones, conferencias y cursos	2.125,00
2411 23120	Viajes Desplazamientos	2.125,00
2411 23020	Viajes Alojamiento y Manutención	2.125,00
2411 22699	Otros gastos	1.700,00
2411 22798	Profesionales autónomos	9.010,00
	Total capítulo 2 (parcial1)	17.085,00

	INGRESOS PROCEDENTES DE BAJA para gasto corriente:	
9205 22699	BAJA EN aplicación Genérica "Acciones Iniciativas Europeas"	3.015,00
	Nuevas aplicaciones específica de gastos corrientes (Capítulo 2) al proyecto SILVER PYMES (con vinculación entre ellas) (15 %):	
2411 22798	Reuniones, conferencias y cursos	375,00
2411 23120	Viajes Desplazamientos	375,00
2411 23020	Viajes Alojamiento y Manutención	375,00
2411 22699	Otros gastos	300,00
2411 22798	Profesionales autónomos	1.590,00
	Total capítulo 2 (parcial2)	3.015,00

	IMPORTE TOTAL APLICACIONES CAPITULO 2	
2411 22798	Reuniones, conferencias y cursos	2.500,00
2411 23120	Viajes Desplazamientos	2.500,00
2411 23020	Viajes Alojamiento y Manutención	2.500,00
2411 22699	Otros gastos	2.000,00
2411 22798	Profesionales autónomos	10.600,00
	Total capítulo 2	20.100,00

Resumen de la propuesta:

2.- Propuesta.-

Este Servicio Gestor, sobre la base de los fundamentos expuestos, y dado que se han iniciado las actividades del proyecto en este ejercicio de 2018, tal y como se ordenó en el decreto adjunto nº 1.042 de 14 de mayo de 2018 de la presidencia de la Corporación.

SOLICITA LAS INCORPORACIONES PRESUPUESTARIAS OPORTUNAS NECESARIAS PARA LAS APLICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS 2018.

No obstante, mejor criterio.

Teruel, 11 de junio de 2018

Vº Bº El Diputado Delegado de Área

El Director de la Oficina

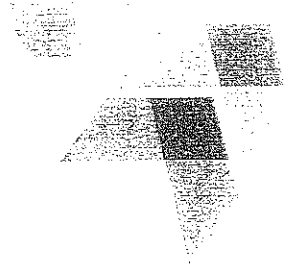
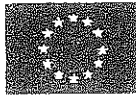
Luis Carlos Marquesán

Luis Muñoz

Código Seguro De Verificación:	qwX1JBoKmdnSGvkD2t15Eg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Diputado Delegado del Servicio de Programas Europeos		
	Luis Muñoz Gregorio - Jefe del Servicio de Programas Europeos		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3



Presupuesto del proyecto SILVER SME's para los 5 años del proyecto						
Socios	Gastos Preparatorios	Gastos de personal	Gastos administrativos	Dietas y Kilometraje	Servicios externos	Equipamiento Presupuesto total por socio
1. Diputación Provincial de Teruel	15.000,00 €	159.500,00 €	23.925,00 €	23.500,00 €	141.157,00 €	0,00 € 363.082,00 €
2. Region Dalarna -- The Regional Development Council of Dalarna County	0,00 €	158.400,00 €	23.760,00 €	18.800,00 €	49.520,00 €	0,00 € 250.480,00 €
3. ADRAVE -- Regional Development Agency of Vale do Ave	0,00 €	103.400,00 €	15.510,00 €	15.040,00 €	58.190,00 €	0,00 € 192.140,00 €
4. Cork Institute of Technology	0,00 €	132.000,00 €	19.800,00 €	15.040,00 €	56.240,00 €	0,00 € 223.080,00 €
5. Soča Valley Development Centre	0,00 €	83.600,00 €	12.540,00 €	15.040,00 €	35.568,00 €	0,00 € 146.748,00 €
6. Society for the Development of the Province of Burgos (SODEBUR)	0,00 €	116.600,00 €	17.490,00 €	15.040,00 €	54.740,00 €	0,00 € 203.870,00 €
7. Eurasanté EEIG	0,00 €	145.200,00 €	21.780,00 €	18.800,00 €	54.720,00 €	0,00 € 240.500,00 €
8. Regional Development Agency JSC	0,00 €	78.000,00 €	11.700,00 €	15.260,00 €	28.268,00 €	0,00 € 133.228,00 €
9. Euromontana	0,00 €	71.500,00 €	10.725,00 €	9.400,00 €	37.700,00 €	0,00 € 129.325,00 €
	0.80 %	55.68 %	8.35 %	7.75 %	27.42 %	0.00 %
Total	15.000,00 €	1.048.200,00 €	157.230,00 €	145.920,00 €	516.103,00 €	- € 1.882.453,00 €



Your contacts

Ilaria Ramaglioni
i.ramaglioni@interregeurope.eu

Alexia Bellemin
a.bellemin@interregeurope.eu

Diputación Provincial de Teruel
Plaza San Juan, 7
44071 - Teruel

Date: 16/03/2018

RE: Interreg Europe third call for proposals – decision

Project: PGI05205 SILVER SMEs

Dear Laura Gascón Herrero,

At its meeting in Sofia on 13/03/2018, the Interreg Europe monitoring committee decided on which applications to approve in the third call for proposals.

We are pleased to inform you that the application PGI05205 SILVER SMEs has been approved under conditions by the monitoring committee. The conditions are available in the programme's online monitoring system, iOLF (www.ioff.eu) under 'Project History' / 'Conditions'. All conditions must be fulfilled before a final approval for funding can be given. All relevant documents should be sent to the joint secretariat as soon as possible, and by 31/05/2018 at the latest.

The monitoring committee's decision will be legally effected through the subsidy contract. The contract will be sent to you, as lead partner, as soon as the conditions are fulfilled. Expenditure is eligible for Interreg Europe funding from the date of the monitoring committee's decision, i.e. 13/03/2018.

The official start date for the project is 01/06/2018. The implementation of the planned activities has to begin from this date.

We will be in touch soon with the details of the upcoming online meeting with the joint secretariat to discuss fulfilling conditions and other important events that will take place in the coming months.



We greatly appreciate the efforts made by you and your partners in developing this proposal and would like to take this opportunity to congratulate you on your successful application.

On behalf of the Chair of the Interreg Europe monitoring committee,

Yours sincerely,

Erwin Siweris
Programme Director



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Unión Europea

Número ...1042/2018

INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL PROYECTO SILVER SME'S PROMOCIÓN DE EMPLEO SILVER PYMES.

La oficina de Programas de la Unión Europea de la Diputación Provincial de Teruel, participamos en la tercera convocatoria del programa INTERREG EUROPE, con el proyecto SILVER SME' s, donde somos Jefes de Fila, que se presentó en el verano de 2017. El pasado 13 de marzo de 2018 recibimos la respuesta positiva de la Secretaría Técnica Conjunta en donde se seleccionaba este proyecto para ser subvencionado por esta línea de financiación al 85%, con una duración de cinco años.

El proyecto pretende impulsar la economía silver (plata), es decir el nicho de mercado que representan las personas jubiladas, por ello se quiere propiciar oportunidades para las PYMES en crecimiento y espíritu emprendedor, para que orienten sus productos para este sector de la población tan abundante en la provincia de Teruel.

El objetivo estratégico de las PYMES "de la plata" es mejorar la aplicación y ejecución de políticas regionales para la competitividad de las PYMES mediante la construcción de importantes oportunidades derivadas de la economía de la plata (Silver economy) (SE)

La economía de la plata (SE) puede definirse como las oportunidades económicas para las PYMES para producir bienes y productos para la población jubilada (de 62 años adelante), especialmente para quienes viven en zonas periféricas y rurales. Como del proyecto, los socios se centran en las oportunidades para el desarrollo de las PYMES para producir bienes y productos para la población jubilada (de 62 años adelante), especialmente para quienes viven en zonas periféricas y rurales.

La fase 1 se ejecutará en 36 meses: los primeros 2 años dedicados al intercambio de experiencias en política, y el año último se centrará en la adopción de medidas y preparación de los planes de acción de cada socio.

El resultado clave del proyecto será desarrollar los compromisos con las PYMES para que orienten su actividad hacia la SE y desarrollar iniciativas y políticas públicas de envejecimiento



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Union Europea

pro-activo, diseñadas para permitir las inversiones estratégicas. El objetivo de estas inversiones será promover el desarrollo de las PYMES que se beneficiarían de estos rápidos desarrollos de oportunidades de mercado, en áreas de productos y servicios de apoyo de envejecimiento activo, la salud, la inclusión social y la independencia.

La fase 2 se centrará en evaluar el impacto de las acciones y mantener la red iniciada a través del proyecto para afianzar los avances realizados.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia, a la vista de la propuesta del director de la oficina de programas con el visto bueno del diputado delegado de dicha oficina, HA RESUELTO:

1º Iniciar el oportuno expediente para LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYA LA PARTIDA 2411 PROMOCIÓN DE EMPLEO SILVER PYMES. Ese mismo expediente dé pie AL INICIO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO SILVER SME's.

2º Que, de ser necesarios, se puedan realizar por la oficina de programas europeos las gestiones imprescindibles para asegurar el desarrollo del proyecto a que estamos obligados por el acuerdo de concesión.

3º.-Que por la Oficina de programas de la Unión Europea se continúe la tramitación del expediente.

4º.-Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Programas de la Unión Europea, la Intervención General y la Secretaría General a los efectos oportunos.

Teruel, 14 de mayo de 2018.



PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 381/2018
				Fecha: 11-6-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Programas Europeos			11-6-2018	
				Importe: 17.065,00 €
Expediente de Modificación de Créditos 9/2018 mediante Generación de Créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 9/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 11-6-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 11 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 9/2018 mediante generación de créditos, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 181 del TRLRHL.
- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzzyCci8siXgDvPnQg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	1/8



Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de 17.025,00 €.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:


- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de un compromiso firme de aportación de la Unión Europea (UE) por un importe total para los próximos cinco años de 308.619,70 € recogidos en la comunicación de la Secretaria Técnica Conjunta de 13-3-2018, de los cuales, para esta anualidad 2018, tal solo se hace necesario modificar el presupuesto en lo que se refiere al capítulo 2 de gasto corriente en bienes y servicios por importe de 20.100,00 €, financiados con 17.085,00 € procedentes de la UE (85%) y los restantes 3.015,00 € financiados con recursos propios de la DPT (15%).

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. Fondos Europeos Programa SILVER PYMES	17.085,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		17.085,00 €

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en las que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la Oficina de Programas Europeos de fecha 11-6-2018 con el visto bueno del Diputado Delegado, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzzyCci8siXgDvPnOg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/8



A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
2411	22798	Reuniones, conferencias, cursos Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23120	Gastos Locomoción Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23020	Gastos Dietas Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	22699	Gastos Diversos Proyecto SILVER PYMES	1.700,00 €
2411	22798	Trabajos realizados Otras Empresas Proyecto SILVER PYMES	9.010,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			17.085,00 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el compromiso firme de aportación de la Unión Europea por un total de 308.619,70 €, si bien, en este momento tan solo se incorpora al Presupuesto la cantidad correspondiente al ejercicio 2018 y solamente en lo que se refiere al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, puesto que las tareas administrativas y de gestión del Proyecto, van a ser desarrolladas por personal propio de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, cuyo gasto del capítulo 1 de gastos de personal están ya incluidos en el Presupuesto General de la DPT con cargo a recursos propios, por lo que no se hace necesaria la modificación de los créditos que lo soportan, sirviendo éstos de cara a la justificación del proyecto en proporción al porcentaje de imputación que corresponda.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.


Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzyCci8siXqDvPnQg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/8



A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 9/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los cinco expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN		CREDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO INEJECUCIÓN	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN			
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,20 €	92,04%	91,75%	13.573.306,53 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.568.713,71 €	11.758.902,24 €	93,53%				
		2015	12.645.856,85 €	12.044.172,60 €	95,03%				
		2016	13.385.843,65 €	12.150.229,70 €	90,77%				
		2017	13.229.947,36 €	11.937.996,07 €	89,86%				
		2018	8.196.935,34 €	8.953.215,51 €	84,25%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.255.722,92 €	5.593.391,57 €	67,76%	77,58%	8.242.997,30 €	22,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.564.531,60 €	6.793.890,94 €	79,33%				
		2015	8.585.383,58 €	4.748.113,09 €	55,30%				
		2016	7.908.160,06 €	6.651.688,14 €	84,11%				
		2017	14.500.685,09 €	13.655.211,29 €	94,17%				
		2018	10.890.032,49 €	9.522.406,42 €	86,85%				
4	Transferencias Corrientes	2013	7.252.218,05 €	5.040.292,93 €	69,11%	88,14%	10.728.577,01 €	11,66%	1.272.640,57 €
		2014	7.635.480,40 €	2.937.329,94 €	38,47%				
		2015	7.315.253,96 €	2.847.704,35 €	38,91%				
		2016	12.030.633,62 €	4.367.493,87 €	36,30%				
		2017	13.838.659,61 €	4.315.882,00 €	31,19%				
		2018	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%				
6	Inversiones Reales	2013	13.349.493,97 €	5.528.902,15 €	41,41%	42,80%	6.380.297,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	13.788.175,65 €	8.296.271,56 €	60,12%				
		2015	17.998.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2016	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%				
		2017	12.110.717,35 €	11.405.839,67 €	94,18%				
		2018	10.349.493,97 €	5.528.902,15 €	53,44%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%	69,64%	12.052.631,98 €	30,36%	3.880.611,10 €
		2014	12.110.717,35 €	11.405.839,67 €	94,18%				
		2015	10.349.493,97 €	5.528.902,15 €	53,44%				
		2016	13.788.175,65 €	8.296.271,56 €	60,12%				
		2017	17.998.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2018	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 9/4/2018 CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzyCci8siXgDvPnQg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/8




Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TEROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.579.306,53	307.125,18			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.349.663,97	227.850,00	3.013,29	3.585,26	8.583.912,52		8.583.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.786.577,01	17.200,00			10.803.777,01	481.327,91	10.322.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00	0,00			292.000,00		292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.353.463,06	4.700,00		151.270,56	10.509.433,62		10.509.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,98	0,00			23.555.631,98		23.555.631,98
	Subtotal capítulo 1-7	67.967.700,15	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.563.247,17	481.327,91	68.101.919,26
a)	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	80.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.941,19	481.327,91	89.761.613,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.985.074,84	533.327,91			45.518.402,75	461.327,91	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
	Subtotal capítulo 1-7	56.817.102,74	557.677,91	35.062,36	6.876,24	57.416.709,25	461.327,91	56.835.381,34
b)	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	92.960,83	147.979,66	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	92.960,83	147.979,66	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.941,19	481.327,91	89.761.613,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,56	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Antes LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Antes SEC 25 (Ampliación Capital) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.505,92	0,00	0,00	0,00	12.766.505,92	0,00	12.766.505,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.840,51	0,00	32.039,07	-147.979,56	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	ESTADO CONSOLIDADO TRÁS EL EXPEJE. 2018									
			Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69										13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,94	-1.200,00	315.645,51		69.561,57	32.000,00			0,00	0,00	8.035.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35	-8.600,09	886.159,70			-58.000,00					958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.786.577,01										10.284.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00										292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.509.433,62				1.878.166,04				95.000,00		10.509.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,98	10.000,00	11.250.631,98		11.593.090,00	6.000,00					23.581.631,98
	Subtotal capítulo 1-7	31.234.548,89	0,00	16.187.138,45	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	64.101.919,26
a)	ACTIVOS FINANCIEROS	1.968.726,49			199.897,00							1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53			199.897,00	2.636.199,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	18.673.597,62	0,00	0,00	199.897,00	2.636.199,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	56.958.546,91	0,00	16.187.138,45	199.897,00	16.293.946,97	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.613,28
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.985.074,84							20.000,00		17.085,00	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43		129.551,43	199.897,00							5.084.520,43
	Subtotal capítulo 1-7	56.471.647,91	0,00	129.551,43	199.897,00	0,00		0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	56.935.381,34
b)	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94		16.857.587,03		16.293.946,91						32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.699,00	0,00	16.857.587,03	0,00	16.293.946,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.399.394,17	0,00	16.187.138,45	199.897,00	16.293.946,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.613,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-16.128.886,82	0,00	-16.057.587,03	-199.897,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.166.537,92
	Antes SEC 25 (Ampliación Capital) (II)	-1.400.672,00	0,00	0,00	-199.897,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.506,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.506,82
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.729.827,82	0,00	-16.057.587,03	0,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzycCi8siXgDvPnOg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dppteruel.es/verifirma/	Página	5/8



La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 9/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 9/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de la Unión Europea, a la vista de lo regulado en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.554,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.008,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 9/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzzyCci8siXgDvPnOg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/8



créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y el 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018 y 380/2018 de 11-6-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que en la liquidación 2017 **SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzyCci8siXgDvPnOg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/8



Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE** el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.


Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; y el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un **Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, **debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS** de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 11 de Junio de 2018. EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL., Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	Alw/UtzzyCc18siXgDvPnQg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/8





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Número 1337/2018

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2018 DE
GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

DECRETO.- Visto el informe propuesta emitido por el Director de la Oficina de Programas Europeos con el visto bueno del Diputado Delegado de fecha 11 de Junio de 2018, en el que se pone de manifiesto la necesidad de generar crédito en el Presupuesto vigente, una vez confirmada por la Secretaria Técnica Conjunta la concesión de una subvención de la Unión Europea para la ejecución del programa SILVER PYMES.

Visto que existe el compromiso firme de aportación de la Unión Europea por importe de 308.619,70 Euros, para financiar al 85% el proyecto SILVER PYMES durante los próximos cinco años (2018-2023).

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 381/2018 de fecha 11-6-2018, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Debe tenerse en cuenta, con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo manifestado por el Interventor General Acctal en el informe antedicho, y en los informes 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018 y 380/2018 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2017 y los Expedientes de Modificación de Créditos 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018 y 8/2018 en el sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.188.545,47 Euros a través de un



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

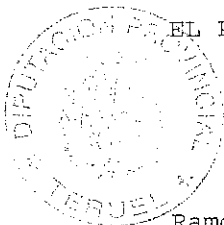
<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PROGRAMA ECONOM.</u>		
2411 22798	Reuniones, confer., cursos Proyecto SILVER PYMES	2.125,00
2411 23120	Gastos Locomoción Proyecto SILVER PYMES	2.125,00
2411 23020	Gastos Dietas Proyecto SILVER PYMES	2.125,00
2411 22699	Gastos Diversos Proyecto SILVER PYMES	1.700,00
2411 22798	Trab. Otras Empresas Proyecto SILVER PYMES	9.010,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</u>	<u>17.085,00</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CLASIF. ECONOM.</u>		
145065	Subv. Fondos Europeos Programa SILVER PYMES	17.085,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>17.085,00</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 12 de Junio de 2018.



EL PRESIDENTE,

Ramón Millán Piquer

Ante mí:
LA OFICIAL MAYOR,

M^a del Carmen Espallargas Doñate

DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 19 de JUNIO de 2018

.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 9/2018 de Generación de Créditos.

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 1337/2018 de 12 de junio, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 9/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 17.085,00 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
2411	22798	Reuniones, conferencias, cursos Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23120	Gastos Locomoción Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	23020	Gastos Dietas Proyecto SILVER PYMES	2.125,00 €
2411	22699	Gastos Diversos Proyecto SILVER PYMES	1.700,00 €
2411	22798	Trabajos realizados Otras Empresas Proyecto SILVER PYMES	9.010,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			17.085,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. Fondos Europeos Programa SILVER PYMES	17.085,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		17.085,00 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Teruel, a 19 de junio de 2018

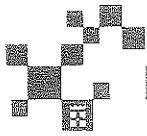
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

DICTAM1517.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 19/06/18

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 9/2018 de Generación de Créditos.



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Nº 9/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS.

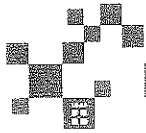
D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 19 de Junio de 2018, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 8/2018, por importe total de 3.015,00 euros, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.		Créditos extraordinarios
2411	22798	Reuniones, conferencias, cursos Proyecto SILVER PYMES	375,00
2411	23120	Gastos Locomoción Proyecto SILVER PYMES	375,00
2411	23020	Gastos Dietas Proyecto SILVER PYMES	375,00
2411	22699	Gastos Diversos Proyecto SILVER PYMES	300,00
2411	22798	Trabajos realizados Otras Empresas Proyecto SILVER PYMES	1.590,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			3.015,00

B) FINANCIACIÓN DE LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	3.015,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			3.015,00
TOTAL FINANCIACIÓN			3.015,00

Visto el Informe de Intervención nº 380/2018 de 12 de junio de 2018.



Diputación de Teruel

Secretaría General

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 8/2018 mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 3.015,00 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente”.

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaría de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ